



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: “Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”, del Reglamento de Compras Públicas.
3. La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre de 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024, por el tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Correo de fecha 9 de diciembre 2024 que informa la obligatoriedad de visación de los decretos por parte del Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°36 del 14 de enero de 2025 donde indica Delegación el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”.
6. Decreto Alcaldicio 88 del 17 de enero de 2025 donde Modifica Decreto N°36, de fecha 14 de enero de 2025, que delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican pudiendo firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”
7. Decreto Alcaldicio 53 del 22 de enero de 2025 donde Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
8. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

DECRETO:

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”, del Reglamento de Compras Públicas.

|                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| a). - N° de OC            | : | 021   |
| Proveedor                 | : | RICARDO GAETE ZUÑIGA  |
| RUT                       | : | <del>10.345.744-4</del>   |
| Requerimiento             | : | BATERIA VEHICULO CESFAM   |
| Fecha Solicitud           | : | 14/04/2025  |
| Valor                     | : | \$172.550   |
| Imputación Presupuestaria | : | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA<br>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE<br>VEHICULOS |
| Cuenta                    | : | 2152204011  |

001075

05 JUN. 2025

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL  
UNIDAD ADQUISICIONES



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE  
REGION DEL MAULE



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre de 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024, por el tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Correo de fecha 9 de diciembre 2024 que informa la obligatoriedad de visación de los decretos por parte del Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°36 del 14 de enero de 2025 donde indica Delegación el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula **“Por orden del Sr. Alcalde”**.
6. Decreto Alcaldicio 88 del 17 de enero de 2025 donde Modifica Decreto N°36, de fecha 14 de enero de 2025, que delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican pudiendo firmar bajo la fórmula **“Por orden del Sr. Alcalde”**
7. Decreto Alcaldicio 53 del 22 de enero de 2025 donde Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
8. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

|                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| a). - N° de OC            | : | 021   |
| Proveedor                 | : | RICARDO GAETE ZUÑIGA  |
| RUT                       | : | 10.445.744-4  |
| Requerimiento             | : | BATERIA VEHICULO CESFAM   |
| Fecha Solicitud           | : | 14/04/2025  |
| Valor                     | : | \$172.550   |
| Imputación Presupuestaria | : | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA<br>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE<br>VEHICULOS |
| Cuenta                    | : | 2152204011  |